

MACRO PROCESO: ADMINISTRATIVO
PROCESO: GESTIÓN DE CONTRATACIÓN
PROCEDIMIENTO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PERSONALES
ESTUDIOS PREVIOS

Código: A-GC-P09-F06

Versión: 06

Página 1 de 6

JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA OFERTA MAS FAVORABLE Y ANALISIS DE MERCADO PARA EL CONTRATO CUYO OBJETO ES "SERVICIOS PROFESIONALES DE UN ADMINISTRADOR DE EMPRESAS ESPECIALISTA EN ALTA GERENCIA DE EMPRESAS PARA APOYAR LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA, CONTRACTUAL Y FINANCIERA REQUERIDA PARA LA VERIFICACIÓN, SISTEMATIZACIÓN Y REGISTRO DE PROCESOS A CARGO DE LA VICERRECTORÍA DE INVESTIGACIÓN Y EXTENSIÓN Y CONTRATO SGI 3602 EN TUNJA."

FECHA DE ELABORACIÓN: 29 de agosto de 2023

ESTUDIO DE MERCADO

El valor del contrato a celebrarse de prestación de servicios es por la suma de \$20.000.000 (VEINTE MILLONES M/CTE). Lo anterior, se suscribe de conformidad a lo expuesto en la Circular 001 de 2023 "VALOR A RECONOCER POR CONCEPTO DE HONORARIOS EN LOS CONTRATOS DE PRESTACION DE SERVICIOS Y APOYO A LA GESTION DE LA UPTC".

ANÁLISIS DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN

Atendiendo las directrices fijadas en el Numeral 4 del Artículo 24 del Acuerdo 074 de 2010 modificado por el artículo 10 del Acuerdo 064 de 2019, este tipo de contratos por su cuantía puede ser contratado de manera directa. Dicha norma expresa lo siguiente:

"Artículo 24. Contratación Directa. Se podrá contratar directamente en los siguientes casos:

1. (...)

4. "Cuando se celebren contratos de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión"

(SE DEBERÀ TENER EN CUENTA EL NUMERAL DE CONTRATACIÓN DIRECTA CONFORME AL CASO)

Tomando en cuenta que el servicio a contratar es propio de las actividades profesionales y se trata de servicios exclusivos ofrecidos por el proveedor se considera pertinente y viable el proceso de contratación.

De igual manera ante la carencia de personal de planta (o la insuficiencia del personal existente según corresponda), debidamente certificada por **GLORIA SUSANA BAEZ ROA** Jefe Departamento de Talento Humano o de quien haga sus veces, y que se trata de un servicio de carácter temporal atendiendo la demanda y las necesidades de la Universidad, sin que se altere el giro regular de los negocios de ésta, se encuentra plenamente comprobada la posibilidad de realización de contratación directa, prevista en el Artículo 24 y Numerales anteriormente mencionados.

De igual manera se considera viable la contratación por no adecuarse a un contrato de consultoría sino eminentemente a una Prestación de Servicios.

MACRO PROCESO: ADMINISTRATIVO
PROCESO: GESTIÓN DE CONTRATACIÓN
PROCEDIMIENTO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PERSONALES
ESTUDIOS PREVIOS

Código: A-GC-P09-F06	Versión: 06	Página 2 de 6
----------------------	-------------	---------------

CONVENIENCIA, JUSTIFICACIÓN Y NECESIDAD DEL OBJETO A CONTRATAR

(El solicitante deberá informar de manera detallada la conveniencia, justificación y necesidad del objeto a contratar):

Conveniencia:

Las actividades de coordinación del proceso de planeación, asesoría y asistencia técnica de las unidades académico-administrativas, requiere de apoyo a la gestión a través de contratos de prestación de servicios, los cuales satisfacen necesidades específicas concordantes entre el objeto contractual y las obligaciones específicas con respecto a lo registrado en el Acuerdo 001 de 2018 *"Por el cual se modifica el Acuerdo N°.063 de 2016, el cual determina la Estructura Orgánica, para la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia"*.

Las actividades de coordinación del proceso de planeación, asesoría y asistencia técnica de las unidades académico-administrativas, requiere de apoyo a la gestión a través de contratos de

prestación de servicios, los cuales satisfacen necesidades específicas registradas en el Acuerdo 001 de 2018 *"Por el cual se modifica el Acuerdo N°.063 de 2016, el cual determina la Estructura Orgánica, para la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia"*.

De igual manera, dar cumplimiento integral a los procesos administrativos requeridos en las etapas precontractual y contractual de la institución. Por lo anterior, es conveniente contar con asesoría en la suscripción de procesos administrativos como apoyo a la gestión que la Dirección de Investigaciones y la Vicerrectoría de Investigación y Extensión tiene a cargo durante la vigencia 2023.

Por lo tanto, para la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia es conveniente contratar a un profesional que cumpla con los requerimientos de formación, educación y experiencia, de esta manera se podrá dar cumplimiento y soporte a procesos gestionados por la Vicerrectoría de Investigación y Extensión, junto a las demás actividades y procedimientos a cargo de la Dirección de Investigaciones.

Justificación:

El Acuerdo 066 de 2005 *"Por el cual se expide el Estatuto General de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia"*, establece la finalidad de la institución, en la que se resalta el fortalecimiento de la actividad formativa, investigativa y de proyección social a través de la adecuación de la organización y sus servicios. Asimismo, en sus políticas plantea los mecanismos que propendan por fortalecer la evaluación permanente de los recursos y procedimientos vinculantes con la calidad de la educación y proyección de la institución.

Por lo tanto, se prepondera el fortalecimiento de la actividad formativa, investigativa y de proyección social. El Acuerdo 074 de 2010 *"Por el cual se expide el Estatuto de Contratación de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia"* (Modificado por el Acuerdo 064 de 2019), establece que los procesos de contratación se suscribirán con el fin de dar cumplimiento de los fines universitarios, la continua y eficiente prestación de servicios de la institución, por lo que se podrán contratar directamente en los casos requeridos para la prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión.

MACRO PROCESO: ADMINISTRATIVO
PROCESO: GESTIÓN DE CONTRATACIÓN
PROCEDIMIENTO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PERSONALES
ESTUDIOS PREVIOS

Código: A-GC-P09-F06

Versión: 06

Página 3 de 6

Lo anterior, en el caso específico en el que no exista personal de planta que pueda desarrollar las actividades propuestas, junto al registro de alto volumen de trabajo que requiere este tipo de vinculación para satisfacer las necesidades planteadas el objeto contractual y las obligaciones específicas, sin que estas impliquen subordinación o dependencia con el contratista seleccionado.

El Acuerdo 066 de 2005 "Por el cual se expide el Estatuto General de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia", establece la finalidad de la institución, en la que se resalta el

fortalecimiento de la actividad formativa, investigativa y de proyección social a través de la adecuación de la organización y sus servicios. Asimismo, en sus políticas plantea los mecanismos que propendan por fortalecer la evaluación permanente de los recursos y procedimientos vinculantes con la calidad de la educación y proyección de la institución.

Por lo tanto, se prepondera el fortalecimiento de la actividad formativa, investigativa y de proyección social. El Acuerdo 074 de 2010 "Por el cual se expide el Estatuto de Contratación de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia" (Modificado por el Acuerdo 064 de 2019), establece que los procesos de contratación se suscribirán con el fin de dar cumplimiento de los fines universitarios, la continua y eficiente prestación de servicios de la institución, por lo que se podrán contratar directamente en los casos requeridos para la prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión. Lo anterior, en el caso específico en el que no exista personal de planta que pueda desarrollar las actividades propuestas, junto al registro de alto volumen de trabajo que requiere este tipo de vinculación para satisfacer las necesidades planteadas en la Dirección de Investigaciones, sin que estas impliquen subordinación o dependencia con el contratista

seleccionado. Asimismo, estas funciones se establecen mediante el artículo 29 del Acuerdo 001 de 2018.

En consecuencia, se justifica la contratación conforme a las necesidades identificadas en la Dirección de Investigaciones con el fin de coadyuvar las actividades de la vigencia mediante la gestión y registro de planes, programas y proyectos previstos para la vigencia 2023

Necesidad del objeto a contratar:

El desarrollo de actividades relacionadas con la gestión establecida en el objeto contractual y las obligaciones específicas permite satisfacer las necesidades institucionales asociadas a la gestión, fortalecimiento y productividad de la investigación en la Uptc, mediante el apoyo integral a los procedimientos de la dependencia.

En consecuencia, se requiere soporte en la gestión administrativa vinculada a la suscripción y registro de evidencias que soporten el principio de planeación en la ejecución de las funciones designadas mediante el Estatuto General y las demás disposiciones que la normatividad vigente. El desarrollo de actividades relacionadas con la gestión de la Dirección de Investigaciones permite satisfacer las necesidades institucionales asociadas a la gestión, fortalecimiento y productividad de la investigación en la Uptc, mediante el apoyo integral a los procedimientos de la dependencia. En consecuencia, la Dirección de Investigaciones requiere soporte en la gestión administrativa vinculada a la suscripción y registro de evidencias que soporten el principio de planeación en la ejecución de las funciones designadas mediante el Estatuto General y las demás disposiciones que la normatividad

MACRO PROCESO: ADMINISTRATIVO
PROCESO: GESTIÓN DE CONTRATACIÓN
PROCEDIMIENTO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PERSONALES
ESTUDIOS PREVIOS

Código: A-GC-P09-F06

Versión: 06

Página 4 de 6

vigente emita frente a la gestión mediante la vinculación de un contratista con formación profesional en "Administración de empresas", con el fin de satisfacer de actuaciones administrativas que se suscriban a cargo de los recursos de funcionamiento e inversión por parte de la institución.

ESPECIFICACIONES DEL CONTRATO A CELEBRAR:

ACTIVIDADES A DESARROLLAR:

- Realizar la verificación de información relacionada con expedientes contractuales de servicios remitidos por el Departamento de Contratación. Los cuales se registrarán conforme a los soportes y evidencias relacionados con el procedimiento A-GC-P09 "Prestación de servicios personales" y A-GC-P01 "COMPRAS Y SERVICIOS", garantizando la adecuada diligencia y presentación de evidencias documentales pertinentes.
- Realizar la redacción, elaboración y consolidación de documentos informativos que den cuenta de la revisión de avances y cumplimiento de compromisos con las unidades académico administrativas pertinentes. Estos documentos deberán soportarse adecuadamente a través de los procesos del Sistema Integrado de Gestión, adjuntando los soportes de actividades vinculadas al proceso "I- FP - GESTIÓN FORTALECIMIENTO Y PRODUCTIVIDAD DE LA INVESTIGACIÓN".
- Realizar la consolidación de Registros Financieros (elaboración, consolidación y adecuado registro de todos los datos relacionados con la ejecución financiera de proyectos y procesos contractuales relacionados con los procedimientos establecidos y bajo la jurisdicción de la Vicerrectoría de Investigación y Extensión).
- Realizar la sistematización, organización y registro de todas las evidencias correspondientes a la gestión de procesos contractuales y precontractuales, destinados específicamente para el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II.

TIPO DE RIESGO: I

TIPO DE CONTRATO: Contrato de servicios profesionales

PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo y vigencia del presente contrato será del 01 DE SEPTIEMBRE AL 29 DE DICIEMBRE DE 2023 (122 DÍAS)

FORMA DE PAGO: La UPTC pagará al Contratista de la siguiente manera:

- Un primer pago entre el 01 y el 30 de septiembre del 2023, por un valor de cinco millones de pesos m/cte (\$5.000.000).
- Un segundo pago entre el 01 y el 31 de octubre del 2023, por un valor de cinco millones de pesos m/cte (\$5.000.000).

**MACRO PROCESO: ADMINISTRATIVO
PROCESO: GESTIÓN DE CONTRATACIÓN
PROCEDIMIENTO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PERSONALES
ESTUDIOS PREVIOS**

Código: A-GC-P09-F06	Versión: 06	Página 5 de 6
----------------------	-------------	---------------

- Un tercer pago entre el 01 y el 30 de noviembre del 2023, por un valor de cinco millones de pesos m/cte (\$5.000.000).
- Un cuarto pago entre el 01 y el 29 de diciembre del 2023, por un valor de cinco millones de pesos m/cte (\$5.000.000).

Cada uno junto con el informe presentado por el contratista donde se evidencien las actividades ejecutadas, pago de seguridad social y ARL según el caso, el recibido a satisfacción y la autorización de pago por parte del supervisor.

REQUISITOS MÍNIMOS DE SELECCIÓN

ITEM	REQUISITOS
FORMACIÓN	Administrador de Empresas
EDUCACIÓN	Especialización en Alta Gerencia
EXPERIENCIA	48 MESES

JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

Los criterios que se tuvieron en cuenta para la designación del contratista están relacionados con su conocimiento y trayectoria en el área, lo cual se hace necesario su vinculación mediante un Contrato de Servicios Profesionales, teniendo en cuenta que no existe personal de planta suficiente en Universidad para atender dicho requerimiento.

ANÁLISIS DE RIESGOS

Este cuadro aplicara en el caso de que el contrato requiera pólizas, en caso contrario se dejará NA.

CLASE DE RIESGO	TIPIFICACIÓN	ASIGNACIÓN		CUANTIFICACIÓN DEL RIESGO
		ENTIDAD	CONTRATISTA	
PREVISIBLE	Que el contratista no cumpla con el objeto del Contrato	N/A	N/A	N/A

(En caso de Persona Jurídica se deberá registrar conforme a las garantías requeridas)

ANÁLISIS DE GARANTÍAS

Por remisión directa del Artículo 25 del Acuerdo 074 de 2010 modificado por el artículo 11 del Acuerdo 064 de 2019 en materia de garantías y teniendo en cuenta que el presupuesto oficial asciende a la suma de: \$20000000 (VEINTE MILLONES M/CTE.)

MACRO PROCESO: ADMINISTRATIVO
PROCESO: GESTION DE CONTRATACIÓN
PROCEDIMIENTO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PERSONALES
ESTUDIOS PREVIOS

Código: A-GC-P09-F06	Versión: 06	Página 6 de 6
----------------------	-------------	---------------

Se aplicará lo previsto en el Decreto 1082 de 2015, este decreto expresa lo siguiente:
"Artículo 2.2.1.2.1.4.5. No obligatoriedad de garantías. En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la Sección 3, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1. del presente decreto no es obligatoria y la justificación para exigir las o no debe estar en los estudios y documentos previos". Teniendo en cuenta que a la luz de nuestro estatuto de contratación la cuantía mínima contemplada es de 120 SMLMV, se entenderá que para éste tipo de contratos **no será obligatoria la exigencia de garantías.**

Para constancia se firma a los 29 de agosto de 2023



JORGE ANDRÉS SARMIENTO ROJAS
CARGO: Director de Investigaciones
Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia

Proyectó: Luz Tovar
Cargo: Dirección de Investigaciones
Correo: luz.tovar@uptc.edu.co